

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**



**APRUEBA CONVENIO DE
COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS Y LA FUNDACIÓN
EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DEL MENOR**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3194

SANTIAGO, 11 DIC 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en la ley N° 20.981, de presupuestos del sector público para el año 2017, en el decreto exento N° 1.106, de 2016, del Ministerio de Educación, que modifica el orden de subrogancia del cargo de Secretario General de JUNAEB y en la resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, en adelante **JUNAEB** es una corporación autónoma con personalidad jurídica de derecho público, que tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los estudiantes, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación;

2.- Que, por su parte la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante **INTEGRA**, tiene como misión lograr el desarrollo pleno y aprendizaje significativo de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad. Para dichos efectos, **INTEGRA** anualmente recibe recursos a través de la ley de presupuestos del sector público, comprometiéndose con el Ministerio de Educación, entre otros aspectos, a proporcionar el 100% de las raciones de desayuno, almuerzo y once a los lactantes, preescolares beneficiarios de sus programas y funcionarios de la fundación; además del servicio de colación para extensión horaria, cuando corresponda;



3.- Que, conforme a lo anteriormente expuesto, a partir del convenio suscrito con fecha 30 de enero de 1992, **INTEGRA** encomienda a **JUNAEB** la contratación del servicio de alimentación para sus beneficiarios;

4.- Que, anualmente, es necesario actualizar los términos del convenio de colaboración suscrito entre las partes, para la ejecución del programa de alimentación de párvulos (PAP) respecto de los beneficiarios de **INTEGRA**, con el objeto de incorporar todos aquellos nuevos procesos relacionados con la administración de los contratos suscritos para la ejecución del referido programa de alimentación;

5.- Que, lo anterior ha sido mandatado por la Contraloría General de la República mediante oficio N° 065583, de fecha 24 de noviembre de 2009, que cursó con alcance las resoluciones N°s 61 a 84, de 2009 de **JUNAEB**, al disponer lo siguiente: *"en lo concerniente al señalado convenio con la Fundación Integra, se hace presente que, en lo sucesivo, este Servicio deberá suscribir anualmente con esa entidad el correspondiente convenio de transferencia de recursos desde esta última, para la implementación de su programa de alimentación, aprobado mediante el acto administrativo correspondiente, especificando los usuarios a los cuales va destinado, la atención y cobertura, y demás características técnicas de éste, acorde con el convenio que el Ministerio de Educación suscriba anualmente con aquélla, para transferirle los recursos que cada año contemple la Ley de Presupuestos respectiva, en la partida de dicha Secretaría de Estado";*

6.- Que, en virtud de todos los antecedentes expuestos la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS " JUNAEB "** y la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR "INTEGRA"** suscribieron, con fecha 13 de octubre de 2017 un convenio de colaboración, administración y mandato, que se procede a aprobar mediante el presente acto administrativo:

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: **APRUEBESE** el convenio de colaboración, administración y mandato celebrado entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS** y la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, de fecha 13 de octubre de 2017, cuyo texto es del tenor siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANDATO

ENTRE

LA FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

Y

LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

En Santiago de Chile, con fecha 13 de Octubre de 2017 entre la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante



indistintamente **"INTEGRA"** o "la mandante", representada por su Directora Ejecutiva doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula nacional de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Alonso Ovalle N° 1180, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, en adelante indistintamente **"JUNAEB"** o "la mandataria", representada legalmente por su Secretario General (S), don **JAIME TOHÁ LAVANDEROS**, cédula nacional de identidad N° 8.351.791-3 ambos domiciliados para estos efectos en Monjitas N° 625, piso 12, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, convienen lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- 1.- Que, Integra tiene como misión lograr el desarrollo pleno y aprendizaje significativo de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.
- 2.- Que, para estos efectos, Integra anualmente recibe recursos provenientes de la ley de presupuestos del sector público, comprometiéndose con el Ministerio de Educación, entre otros aspectos, a proporcionar el 100% de las raciones de desayuno, almuerzo y once a los lactantes, preescolares beneficiarios de sus programas y funcionarios de la Fundación; además del servicio de colación para extensión horaria, cuando corresponda.
- 3.- Que, conforme a lo anteriormente expuesto, a partir del convenio suscrito con fecha 30 de enero del año 1992, Integra encomienda a JUNAEB la contratación del servicio de alimentación para sus beneficiarios.
- 4.- Que, año a año, es necesario actualizar los términos del convenio de colaboración suscrito entre las partes, para la ejecución del programa de alimentación de párvulos (PAP) respecto de los beneficiarios de Integra, con el objeto de incorporar todos aquellos nuevos procesos relacionados con la administración de los contratos suscritos para la ejecución del referido programa de alimentación.
- 5.- Que, lo anterior ha sido mandatado por la Contraloría General de la República mediante oficio N° 065583, de fecha 24 de noviembre de 2009, que cursó con alcances las Resoluciones N° 61 a 84, del año 2009 de JUNAEB, al disponer lo siguiente: "en lo concerniente al señalado convenio con la Fundación Integra, se hace presente que, en lo sucesivo, este Servicio deberá suscribir anualmente con esa entidad el correspondiente convenio de transferencia de recursos desde esta última, para la implementación de su programa de alimentación, aprobado mediante el acto administrativo correspondiente, especificando los usuarios a los cuales va destinado, la atención y cobertura, y demás características técnicas de éste, acorde con el convenio que el Ministerio de Educación suscriba anualmente con aquélla, para transferirle los recursos que cada año contemple la Ley de Presupuestos respectiva, en la partida de dicha Secretaría de Estado".
- 6.- Que, a su vez la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), es una corporación autónoma con personalidad jurídica de derecho público, que tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los estudiantes, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.
- 7.- Que, en virtud de todos los antecedentes expuestos y mediante el presente instrumento, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor vienen en suscribir el presente convenio de colaboración, administración y mandato, cuyas cláusulas son las siguientes:



PRIMERO: Objeto.

El otorgamiento de un mandato por parte de Integra a JUNAEB, para la realización del proceso de contratación del servicio de alimentación escolar y alimentación de párvulos, y la ejecución de los contratos suscritos en el marco de la licitación pública, en la Resolución N° 326, del 2 de Julio del 2014, que aprueba bases administrativas, técnicas-operativas y anexos para la contratación del servicio de suministro de raciones alimenticias para los beneficiarios de los Programas de Alimentación Escolar y de Alimentación de Párvulos para los años 2015, 2016, 2017 y hasta febrero del 2018, licitación ID 85-10-LP14; en la Resolución N° 398, de 20 de octubre de 2015, que aprueba bases de licitación de la propuesta publica ID 85-37-LP15; Resolución N° 42, de 12 de agosto de 2016 que aprueba bases administrativas, técnicas, operativas y anexos y llama a licitación pública ID 85-50-LR16 y aprueba contrato tipo para la contratación del servicio de suministro de raciones alimenticias para los beneficiarios de los programas de alimentación escolar y programa de alimentación párvulos para los años 2017, 2018, 2019, 2020 y febrero de 2021 y los tratos directos derivados de dichas licitaciones, cuyos contratos tengan vigencia durante el año 2017, para la prestación de los servicios de suministro de raciones alimenticias del programa de alimentación escolar para los beneficiarios de Integra.

SEGUNDO: Cobertura año 2017.

El Programa Alimentario de Integra contiene dos sub-programas, el de Sala Cuna, que contempla los estratos de sala cuna menor, sala cuna mayor y colación de extensión horaria, sala cuna menor, sala cuna mayor y el Programa de Jardín Infantil, que contempla los estratos de jardín infantil, colación extensión horaria, almuerzo personal, colación extensión horaria personal y modalidad jardín infantil sobre ruedas.

De acuerdo a lo anterior, la cobertura del programa de alimentación para los beneficiarios de Integra, comprometida para el año 2017 será de al menos 80.839 y hasta 98.355 niños y niñas entre tres meses y seis años de edad, en los siguientes niveles:

- Sala cuna : hasta 28.084
- Niveles medios : hasta 55.199
- Niveles transición : hasta 4.800
- Nivel heterogéneo : hasta 10.272

Además se entrega 22.123 raciones alimenticias destinadas al personal de Integra de las salas cunas y jardines infantiles, que atienden a beneficiarios del Programa.

TERCERO: Obligaciones de Integra.

1.- Traspasar mensualmente, hasta el quinto día hábil del mes siguiente, al que se entregó el servicio de alimentación, los recursos presupuestarios correspondientes a la programación mensual de raciones, a objeto que JUNAEB pague a los respectivos prestadores del programa de alimentación escolar.

2.- Proporcionar la información que permita el análisis de la gestión de las empresas prestadoras del programa con el objetivo de evaluar su desempeño.

3.- Informar a JUNAEB sobre cualquier situación que haga factible la aplicación de pago de precio de excepción a algún prestador por situaciones que lo ameriten.



- 4.- Realizar los cálculos necesarios para efectuar el pago correspondiente a las raciones con precios de excepción o de las raciones incompletas junto con los recursos para efectuar el pago.
- 5.- Efectuar mensualmente, hasta el quinto día hábil del mes siguiente, el ajuste para el pago del valor de las raciones efectivamente servidas en el mes anterior.
- 6.- Emitir mensualmente el certificado de conformidad de servicio, de acuerdo a la documentación presentada por la empresa prestadora.
- 7.- Designar un representante a nivel nacional y regional ante JUNAEB, responsable de la coordinación de las acciones que sean necesarias para propiciar la correcta ejecución del programa de alimentación de párvulos. Esta información será enviada mediante oficio por la Directora Ejecutiva de Integra al Secretario General de JUNAEB, anualmente, antes del inicio del programa de alimentación de párvulos.
- 8.- Realizar la coordinación técnica en el nivel central y regional, con JUNAEB y con las empresas prestadoras, con el fin de definir materias específicas de su programa de alimentación.
- 9.- Elaborar las bases técnicas del programa de alimentación de párvulos ajustadas a las últimas recomendaciones de energía de FAO/OMS, a la Guía de Alimentación del niño(a) menor de 2 años, Guía de Alimentación hasta la Adolescencia del Ministerio de Salud 2016 y a los criterios generales instruidos por JUNAEB.
- 10.- Integrar la comisión de evaluación de las ofertas técnicas y económicas en el proceso de licitación, las veces que ésta sesione durante el proceso de elaboración de las bases de licitación y ejecución de la licitación, correspondiente a los servicios de alimentación del año respectivo.
- 11.- Realizar observaciones y/o sugerencias a las bases administrativas y sistema de control y aseguramiento de la calidad del programa de alimentación de párvulos.
- 12.- Efectuar la supervisión técnica y operativa del programa de alimentación de párvulos a través de metodología dispuesta por JUNAEB, para aquellas variables de control que se definan en las bases técnicas y operativas con personal de su dependencia.
- 13.- Para la variable de control C1, para las licitaciones ID 85-10-LP14 e ID 85-37-LP15, y C1 B para licitación ID 85-50-LR16, denominada "Servicio de Alimentación", será el (la) funcionario(a) de Integra designado por el establecimiento, el responsable de verificar las condiciones en que se entregan los servicios diarios en el establecimiento, teniendo como referencia las Buenas Prácticas de Fabricación.
- 14.- Para la variable de control C6, para las licitaciones ID 85-10-LP14 e ID 85-37-LP15, y C1 A para licitación ID 85-50-LR16, denominada "Operación y mantención Logística", será el (la) profesional nutricionista de la Dirección Regional/Nacional de Integra el/la responsable de supervisar la calidad de los componentes involucrados en la operación del servicio de alimentación.
- 15.- En cuanto a los incumplimientos por parte de las empresas prestadoras que participan en el programa de alimentación de párvulos, respecto de las obligaciones que les imponen los contratos actualmente en ejecución, de las soluciones a los incumplimientos y la substanciación del procedimiento de aplicación de sanciones, Integra deberá:



- A) Según lo establezca la licitación y/o tratos directos vigentes correspondientes designar profesionales por cada dirección regional y a nivel nacional, según corresponda, para trabajar con JUNAEB, en la atención y solicitud de requerimientos para temas de revisión y análisis de solución de incumplimientos, descargos y reclamaciones, y participación en comité de multas.
- B) Informar en los plazos establecidos en las bases de licitación y/o tratos directos vigentes al prestador sobre los incumplimientos detectados en el control y/o supervisión efectuada en cada uno de los establecimientos adscritos al programa de alimentación de párvulos pertenecientes a Integra.
- C) Según lo establezca la licitación y/o tratos directos vigentes, las actividades asociadas a los procesos de control C1 o C1 B (denominado "Servicio de Alimentación") y C6 o C1 A (denominado "Operación y mantención logística") en los establecimientos adscritos al programa de alimentación de párvulos y pertenecientes a Integra (aplicación y registro de las supervisiones, revisión de medios de verificación de solución de incumplimientos de prestadores, revisión y análisis de descargos y reclamaciones) deberán ser realizadas por profesionales de cada dirección regional y/o nacional de Integra en el documento o plataforma informática que ambas partes definan para estos efectos.
- D) Analizar y evaluar, a nivel regional, las soluciones de incumplimientos presentadas por los prestadores en el control C1 o C1 B (denominado "Servicio de Alimentación") e informar a JUNAEB regional los resultados del análisis en plazos acordados por ambas partes, comunicando si el incumplimiento fue subsanado o no, indicando expresamente si se acepta o rechaza la solución, adjuntando los medios de verificación respectivos, que serán acorde a las exigencias establecidas y normadas en las bases de licitación y/o tratos directos vigentes para aceptarlos como solución del incumplimiento.
- E) Respecto a las variables de control C1 o C1 B, remitir a JUNAEB nacional, la siguiente documentación digitalizada:
- Incumplimientos detectados en el formulario Certificado Semanal del Servicio de Raciones de Programa de Alimentación de Párvulos. (PAP)
- F) Para variable de control de calidad de los alimentos, materias primas (C3), enviar mensualmente a JUNAEB Dirección Nacional la solicitud de 1 muestra oficial y 1 muestra de reserva de producto y/o materia prima a controlar e indicar la región y RDB donde se controlará esta variable.
- G) Para variable control de ración servida (C4), enviar mensualmente a JUNAEB regional la solicitud de 1 muestra oficial y 1 muestra de reserva de RBD a controlar por esta variable en programa Salas Cuna o Niveles Medios.
- H) Una vez que JUNAEB regional envíe los informes de resultados a Integra, deberá revisar el cumplimiento de los resultados de los informes de ensayo y presentación de análisis de los datos correspondientes al control de los alimentos y materias primas (C3) y control de ración servida (C4), realizados en establecimientos de Integra, con respecto a las exigencias establecidas en el Manual de Fichas Técnicas de Materias Primas y/o Productos de JUNAEB, JUNJI e Integra y al Reglamento

Sanitario de los Alimentos. Una vez revisado, deberá informar a JUNAEB regional el cumplimiento/no cumplimiento de cada parámetro controlado.

- I) Para licitación ID 85-10-LP14, etapa de descargos: analizar y enviar a JUNAEB regional el resultado del análisis de los descargos presentados por el prestador en la dirección regional de JUNAEB, a través de la planilla de trazabilidad establecida por JUNAEB e Integra o plataforma SIGPAE, tanto para las variables de control C1, C2, C4, C6, Entrega de Minutas Mensuales y entrega de Manuales de Operación según corresponda, en un plazo no superior a 15 días hábiles de recepcionado el expediente.
- J) En cuanto a las infracciones asociadas a la entrega fuera de plazo de minutas mensuales y manuales de operaciones y preparaciones, la dirección nacional de Integra deberá informar a JUNAEB los incumplimientos detectados. Para cumplir con lo anterior, Integra remitirá la información revisada y validada en las planillas que ambas Instituciones acordaron para tal efecto.
- K) Colaborar, proponer, durante el transcurso de su programa de alimentación de párvulos, metodologías de seguimiento y evaluación de éste.
- L) Informar en tiempo oportuno a JUNAEB cualquier modificación en sus sistemas de registros que se encuentren asociados a variables de control especificadas en bases de licitación.

CUARTO: Obligaciones de JUNAEB.

- 1.- Llamar a licitación pública, privada o contratación directa, en su caso, para la contratación de los servicios de suministro de raciones alimenticias, de conformidad a la normativa vigente e incorporando las bases técnicas y operativas que elabore Integra. Asimismo, deberá suscribir los contratos de servicio de raciones alimenticias con las empresas que hubieren adjudicado en los procesos de compra antes descritos, a fin de dar cumplimiento al programa de alimentación de párvulos de Integra.
- 2.- Administrar los recursos transferidos por Integra, pagando a las empresas prestadoras, y efectuando una rendición de cuentas posterior al pago.
- 3.- Realizar las gestiones pertinentes para que las facturas de los prestadores se generen a nombre de Integra, las que deberán ser remitidas a dicha Institución hasta el vigésimo día hábil del mes siguiente, a aquel en que se entregó el servicio de alimentación.
- 4.- Informar de manera oportuna a Integra sobre cualquier resolución que haga referencia a pago de precio de excepción a algún prestador por situaciones que lo ameriten. JUNAEB a solicitud de Integra emitirá las resoluciones que den cuenta de Pagos de Precio de Excepción a empresas prestadoras, para lo cual Integra entregará los antecedentes respectivos para llevar a cabo dicho pago de excepción.
- 5.- Informar en forma oportuna a Integra sobre cualquier modificación que se origine en la modalidad de cálculo de pago de raciones.
- 6.- Informar en tiempo oportuno a Integra cualquier modificación en los procedimientos establecidos en las bases de licitación vigentes, obligándose a esperar un pronunciamiento de Integra antes de su aplicación.



- 7.- Solicitar controles de análisis de ración servida (C4) a los laboratorios licitados para el programa de alimentación de párvulos, los cuales serán financiados en su totalidad por JUNAEB a través de la asignación de control de programas y hasta la disponibilidad presupuestaria anual que se disponga.
- 8.- A nivel regional, analizar y evaluar los resultados de los informes de ensayos correspondientes al control de ración servida (C4), realizados en establecimientos de Integra. Notificar a los prestadores del programa de alimentación de párvulos los resultados de ensayos correspondientes.
- 9.- Informar a Dirección Regional de Integra los resultados obtenidos en los informes de ensayos correspondientes al control ración servida (C4).
- 10.- Solicitar a requerimiento de Integra, controles de "Calidad de los Alimentos, Materias Primas" (C3) que estime necesario de acuerdo a disponibilidad presupuestaria de JUNAEB.
- 11.- Etapa de reclamación: Según lo establezca la licitación y/o tratos directos vigentes, JUNAEB nacional realizará el análisis de las reclamaciones presentadas por los prestadores, tanto para las variables de control C1 o C1 B, C2, C4, C6 o C1 A y entrega de Minutas Mensuales y entrega de Manuales de Operación según corresponda.
- 12.- Elaborar instrucciones de trabajo en conjunto con Integra para formalizar y regular: procedimiento de pago de raciones, procedimiento de sanciones y multas, determinando ámbitos de responsabilidad de cada Institución, flujograma y cronograma de cada proceso. JUNAEB apoyará a Integra en la elaboración de instrucciones de trabajo en lo relativo al procedimiento de reajustabilidad de precios de las raciones.
- 13.- Designar un representante a nivel nacional y regional ante Integra, responsable de la coordinación de las acciones que sean necesarias para propiciar la correcta ejecución del programa de alimentación de párvulos. Esta información será enviada mediante oficio por el/la Secretario(a) General de JUNAEB a Director (a) Ejecutivo(a) de Integra.
- 14.- JUNAEB dispondrá de sistemas de información, los cuales se ajustarán a los instrumentos de supervisión establecidos por Integra.
- 15.- Procurar, en coordinación con Integra, la continuidad de la atención del programa de alimentación de párvulos, ante la ocurrencia de término anticipado de contrato con una empresa prestadora del sistema, seleccionando un nuevo prestador en el territorio en cuestión, el que deberá cumplir con todas las normas administrativas, técnicas y operativas vigentes.
- 16.- En caso de movilización de manipuladoras de alimentos que involucren la no entrega del programa de alimentación para párvulos en Integra, JUNAEB deberá realizar en tiempo oportuno todas las acciones necesarias para garantizar la continuidad de entrega del programa alimentario para párvulos de Integra.
- 17.- Efectuar el cálculo, notificación y cobro de las multas a los prestadores, establecidas en el sistema de control y aseguramiento de calidad del programa de alimentación de párvulos.
- 18.- JUNAEB a través de sus Direcciones Regionales ejecutará en la forma establecida, los procedimientos administrativos consensuados con Integra respecto a las variables de



control C1 o C1 B, C2, C3, C4, C6 o C1 A, minutas y manuales de operaciones y preparaciones y otros elementos ofertados por los prestadores.

19.- JUNAEB deberá gestionar, con sus recursos, la impresión de los formularios del programa de alimentación de párvulos y actas de supervisión, los cuales deben ser validados en su contenido por Integra.

20.- JUNAEB deberá presentar una rendición de cuentas de todos los recursos transferidos, debiendo ajustarse a lo establecido en la resolución N° 30, de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o la normativa que la reemplace.

QUINTO: Vigencia.

El presente convenio, comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe, sin perjuicio que por razones de buen servicio, las acciones comprometidas en este instrumento, comenzaron a ejecutarse a partir del 01 de marzo del 2017, siendo su fecha de término el 28 de febrero de 2018.

El convenio, podrá ser revocado unilateralmente durante su vigencia, si alguna de las partes no cumple con sus estipulaciones, expresando por escrito la causa que motiva el término del mismo y notificando por escrito a la otra parte con una anticipación de sesenta días corridos a la fecha de término propuesta.

SEXTO: Notificaciones.

Toda notificación que cualquiera de las partes efectúe a la otra deberá realizarse por escrito, debiendo ser remitida por carta certificada o entregada personalmente en las direcciones que figuran en el presente convenio.

Las notificaciones se entenderán practicadas dentro del tercer día hábil de despachada la carta, si se hiciera por correo certificado y el mismo día si se hiciera personalmente.

SÉPTIMO: Personerías.

La personería de doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, para representar a la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, Integra**, consta de escritura pública de fecha 03 de abril del 2014, otorgada ante Notario Público de Santiago, doña Nancy de la Fuente; por su parte, la personería de don **JAIME TOHÁ LAVANDEROS**,



para representar a la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, en su calidad de Secretario General (S), consta en el Decreto Exento N° 1.106, de 2016, del Ministerio de Educación.

OCTAVO: Ejemplares.

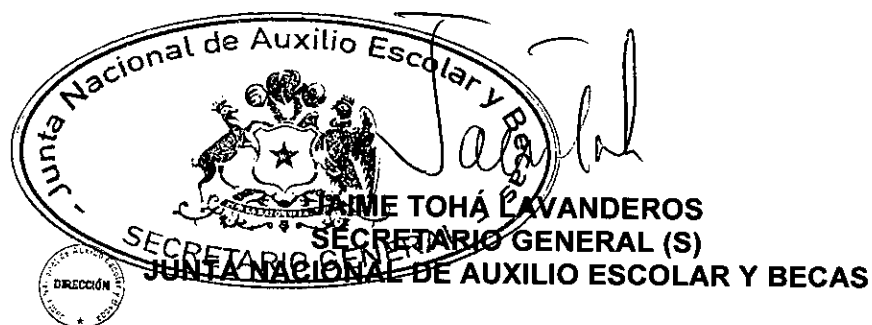
El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual texto y fecha quedando dos en poder de **JUNAEB** y dos en poder de la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, Integra**.

Para constancia firman don **JAIME TOHÁ LAVANDEROS**, Secretario General (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, representante legal de Integra.

ORIELE ROSSEL CARILLO
Directora Ejecutiva
FUNDACIÓN INTEGRA

JAIME TOHÁ LAVANDEROS
Secretario General (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE.



MBG/NSC/xaf
DISTRIBUCIÓN:

1. Dpto. de Administración y Finanzas
 2. Dpto. Jurídico
 3. Dpto. de Alimentación Escolar
 4. Dpto. Planificación y Estudios
 5. INTEGRA
 6. Oficina de Partes
- Minuta Dpto. Jurídico N° 3.811-2017

CONVENIO DE COLABORACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANDATO

ENTRE

LA FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

Y

LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

En Santiago de Chile, con fecha 13 de Octubre de 2017 entre la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante indistintamente "**Integra**" o "la mandante", representada por su Directora Ejecutiva doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula nacional de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Alonso Ovalle N° 1180, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, en adelante indistintamente "**JUNAEB**" o "la mandataria", representada legalmente por su Secretario General (S), don **JAIME TOHÁ LAVANDEROS**, cédula nacional de identidad N° 8.351.791-3 ambos domiciliados para estos efectos en Monjitas N° 625, piso 12, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, convienen lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Que, Integra tiene como misión lograr el desarrollo pleno y aprendizaje significativo de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.
2. Que, para estos efectos, Integra anualmente recibe recursos provenientes de la ley de presupuestos del sector público, comprometiéndose con el Ministerio de Educación, entre otros aspectos, a proporcionar el 100% de las raciones de desayuno, almuerzo y once a los lactantes, preescolares beneficiarios de sus programas y funcionarios de la Fundación; además del servicio de colación para extensión horaria, cuando corresponda.
3. Que, conforme a lo anteriormente expuesto, a partir del convenio suscrito con fecha 30 de enero del año 1992, Integra encomienda a JUNAEB la contratación del servicio de alimentación para sus beneficiarios.
4. Que, año a año, es necesario actualizar los términos del convenio de colaboración suscrito entre las partes, para la ejecución del programa de alimentación de párvulos (PAP) respecto de los beneficiarios de Integra, con el objeto de incorporar todos aquellos nuevos



DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y
PROTECCIÓN DE LA INFANCIA
FUNDACIÓN INTEGRA



procesos relacionados con la administración de los contratos suscritos para la ejecución del referido programa de alimentación.

5. Que, lo anterior ha sido mandado por la Contraloría General de la República mediante oficio N° 065583, de fecha 24 de noviembre de 2009, que cursó con alcances las Resoluciones N° 61 a 84, del año 2009 de JUNAEB, al disponer lo siguiente: "en lo concerniente al señalado convenio con la Fundación Integra, se hace presente que, en lo sucesivo, este Servicio deberá suscribir anualmente con esa entidad el correspondiente convenio de transferencia de recursos desde esta última, para la implementación de su programa de alimentación, aprobado mediante el acto administrativo correspondiente, especificando los usuarios a los cuales va destinado, la atención y cobertura, y demás características técnicas de éste, acorde con el convenio que el Ministerio de Educación suscriba anualmente con aquélla, para transferirle los recursos que cada año contemple la Ley de Presupuestos respectiva, en la partida de dicha Secretaría de Estado".

6. Que, a su vez la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), es una corporación autónoma con personalidad jurídica de derecho público, que tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los estudiantes, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

7. Que, en virtud de todos los antecedentes expuestos y mediante el presente instrumento, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor vienen en suscribir el presente convenio de colaboración, administración y mandato, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: Objeto.

El otorgamiento de un mandato por parte de Integra a JUNAEB, para la realización del proceso de contratación del servicio de alimentación escolar y alimentación de párvulos, y la ejecución de los contratos suscritos en el marco de la licitación pública, en la Resolución N° 326, del 2 de Julio del 2014, que aprueba bases administrativas, técnicas- operativas y anexos para la contratación del servicio de suministro de raciones alimenticias para los beneficiarios de los Programas de Alimentación Escolar y de Alimentación de Párvulos para los años 2015, 2016, 2017 y hasta febrero del 2018, licitación ID 85-10-LP14; en la Resolución N° 398, de 20 de octubre de 2015, que aprueba bases de licitación de la propuesta publica ID 85-37-LP15; Resolución N° 42, de 12 de agosto de 2016 que aprueba bases administrativas, técnicas, operativas y anexos y llama a licitación pública ID 85-50-LR16 y aprueba contrato tipo para la contratación del servicio de suministro de raciones alimenticias para los beneficiarios de los programas de alimentación escolar y programa de alimentación párvulos para los años 2017, 2018, 2019, 2020 y febrero de 2021 y los tratos directos derivados de dichas licitaciones, cuyos contratos tengan vigencia durante el año 2017, para la prestación de los servicios de suministro de raciones alimenticias del programa de alimentación escolar para los beneficiarios de Integra.



DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y
PROTECCIÓN DE LA INFANCIA
FUNDACIÓN INTEGRA



SEGUNDO: Cobertura año 2017.

El Programa Alimentario de Integra contiene dos sub-programas, el de Sala Cuna, que contempla los estratos de sala cuna menor, sala cuna mayor y colación de extensión horaria, sala cuna menor, sala cuna mayor y el Programa de Jardín Infantil, que contempla los estratos de jardín infantil, colación extensión horaria, almuerzo personal, colación extensión horaria personal y modalidad jardín infantil sobre ruedas.

De acuerdo a lo anterior, la cobertura del programa de alimentación para los beneficiarios de Integra, comprometida para el año 2017 será de al menos 80.839 y hasta 98.355 niños y niñas entre tres meses y seis años de edad, en los siguientes niveles:

- Sala cuna : hasta 28.084
- Niveles medios : hasta 55.199
- Niveles transición: hasta 4.800
- Nivel heterogéneo: hasta 10.272

Además se entrega 22.123 raciones alimenticias destinadas al personal de Integra de las salas cunas y jardines infantiles, que atienden a beneficiarios del Programa.

TERCERO: Obligaciones de Integra.

1. Traspasar mensualmente, hasta el quinto día hábil del mes siguiente, al que se entregó el servicio de alimentación, los recursos presupuestarios correspondientes a la programación mensual de raciones, a objeto que JUNAEB pague a los respectivos prestadores del programa de alimentación escolar.
2. Proporcionar la información que permita el análisis de la gestión de las empresas prestadoras del programa con el objetivo de evaluar su desempeño.
3. Informar a JUNAEB sobre cualquier situación que haga factible la aplicación de pago de precio de excepción a algún prestador por situaciones que lo ameriten.
4. Realizar los cálculos necesarios para efectuar el pago correspondiente a las raciones con precios de excepción o de las raciones incompletas junto con los recursos para efectuar el pago.
5. Efectuar mensualmente, hasta el quinto día hábil del mes siguiente, el ajuste para el pago del valor de las raciones efectivamente servidas en el mes anterior.
6. Emitir mensualmente el certificado de conformidad de servicio, de acuerdo a la documentación presentada por la empresa prestadora.



DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y
PROTECCIÓN DE LA INFANCIA
FUNDACIÓN INTEGRA



7. Designar un representante a nivel nacional y regional ante JUNAEB, responsable de la coordinación de las acciones que sean necesarias para propiciar la correcta ejecución del programa de alimentación de párvulos. Esta información será enviada mediante oficio por la Directora Ejecutiva de Integra al Secretario General de JUNAEB, anualmente, antes del inicio del programa de alimentación de párvulos.
8. Realizar la coordinación técnica en el nivel central y regional, con JUNAEB y con las empresas prestadoras, con el fin de definir materias específicas de su programa de alimentación.
9. Elaborar las bases técnicas del programa de alimentación de párvulos ajustadas a las últimas recomendaciones de energía de FAO/OMS, a la Guía de Alimentación del niño(a) menor de 2 años, Guía de Alimentación hasta la Adolescencia del Ministerio de Salud 2016 y a los criterios generales instruidos por JUNAEB.
10. Integrar la comisión de evaluación de las ofertas técnicas y económicas en el proceso de licitación, las veces que ésta sesione durante el proceso de elaboración de las bases de licitación y ejecución de la licitación, correspondiente a los servicios de alimentación del año respectivo.
11. Realizar observaciones y/o sugerencias a las bases administrativas y sistema de control y aseguramiento de la calidad del programa de alimentación de párvulos.
12. Efectuar la supervisión técnica y operativa del programa de alimentación de párvulos a través de metodología dispuesta por JUNAEB, para aquellas variables de control que se definan en las bases técnicas y operativas con personal de su dependencia.
13. Para la variable de control C1, para las licitaciones ID 85-10-LP14 e ID 85-37-LP15, y C1 B para licitación ID 85-50-LR16, denominada "Servicio de Alimentación", será el (la) funcionario(a) de Integra designado por el establecimiento, el responsable de verificar las condiciones en que se entregan los servicios diarios en el establecimiento, teniendo como referencia las Buenas Prácticas de Fabricación.
14. Para la variable de control C6, para las licitaciones ID 85-10-LP14 e ID 85-37-LP15, y C1 A para licitación ID 85-50-LR16, denominada "Operación y mantención Logística", será el (la) profesional nutricionista de la Dirección Regional/Nacional de Integra el/la responsable de supervisar la calidad de los componentes involucrados en la operación del servicio de alimentación.
15. En cuanto a los incumplimientos por parte de las empresas prestadoras que participan en el programa de alimentación de párvulos, respecto de las obligaciones que les imponen los contratos actualmente en ejecución, de las soluciones a los incumplimientos y la substanciación del procedimiento de aplicación de sanciones, Integra deberá:



DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y
PROTECCIÓN DE LA INFANCIA
FUNDACIÓN INTEGRA



A) Según lo establezca la licitación y/o tratos directos vigentes correspondientes designar profesionales por cada dirección regional y a nivel nacional, según corresponda, para trabajar con JUNAEB, en la atención y solicitud de requerimientos para temas de revisión y análisis de solución de incumplimientos, descargos y reclamaciones, y participación en comité de multas.

B) Informar en los plazos establecidos en las bases de licitación y/o tratos directos vigentes al prestador sobre los incumplimientos detectados en el control y/o supervisión efectuada en cada uno de los establecimientos adscritos al programa de alimentación de párvulos pertenecientes a Integra.

C) Según lo establezca la licitación y/o tratos directos vigentes, las actividades asociadas a los procesos de control C1 o C1 B (denominado "Servicio de Alimentación") y C6 o C1 A (denominado "Operación y mantención logística") en los establecimientos adscritos al programa de alimentación de párvulos y pertenecientes a Integra (aplicación y registro de las supervisiones, revisión de medios de verificación de solución de incumplimientos de prestadores, revisión y análisis de descargos y reclamaciones) deberán ser realizadas por profesionales de cada dirección regional y/o nacional de Integra en el documento o plataforma informática que ambas partes definan para estos efectos.

D) Analizar y evaluar, a nivel regional, las soluciones de incumplimientos presentadas por los prestadores en el control C1 o C1 B (denominado "Servicio de Alimentación") e informar a JUNAEB regional los resultados del análisis en plazos acordados por ambas partes, comunicando si el incumplimiento fue subsanado o no, indicando expresamente si se acepta o rechaza la solución, adjuntando los medios de verificación respectivos, que serán acorde a las exigencias establecidas y normadas en las bases de licitación y/o tratos directos vigentes para aceptarlos como solución del incumplimiento

E) Respecto a las variables de control C1 o C1 B, remitir a JUNAEB nacional, la siguiente documentación digitalizada:

- Incumplimientos detectados en el formulario Certificado Semanal del Servicio de Raciones de Programa de Alimentación de Párvulos (PAP)

F) Para variable de control de calidad de los alimentos, materias primas(C3), enviar mensualmente a JUNAEB Dirección Nacional la solicitud de 1 muestra oficial y 1 muestra de reserva de producto y/o materia prima a controlar e indicar la región y RDB donde se controlará esta variable,

G) Para variable control de ración servida (C4), enviar mensualmente a JUNAEB regional la solicitud de 1 muestra oficial y 1 muestra de reserva de RBD a controlar por esta variable en programa Salas Cuna o Niveles Medios.

H) Una vez que JUNAEB regional envíe los informes de resultados a Integra, deberá revisar el cumplimiento de los resultados de los informes de ensayo y presentación de



DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y
PROTECCIÓN DE LA INFANCIA
FUNDACIÓN INTEGRA



análisis de los datos correspondientes al control de los alimentos y materias primas (C3) y control de ración servida (C4), realizados en establecimientos de Integra, con respecto a las exigencias establecidas en el Manual de Fichas Técnicas de Materias Primas y/o Productos de JUNAEB, JUNJI e Integra y al Reglamento Sanitario de los Alimentos. Una vez revisado, deberá informar a JUNAEB regional el cumplimiento/no cumplimiento de cada parámetro controlado.

I) Para licitación ID 85-10-LP14 , etapa de descargos: analizar y enviar a JUNAEB regional el resultado del análisis de los descargos presentados por el prestador en la dirección regional de JUNAEB, a través de la planilla de trazabilidad establecida por JUNAEB e Integra o plataforma SIGPAE, tanto para las variables de control C1, C2, C4, C6, Entrega de Minutas Mensuales y entrega de Manuales de Operación según corresponda, en un plazo no superior a 15 días hábiles de recepcionado el expediente.

J) En cuanto a las infracciones asociadas a la entrega fuera de plazo de minutas mensuales y manuales de operaciones y preparaciones, la dirección nacional de Integra deberá informar a JUNAEB los incumplimientos detectados. Para cumplir con lo anterior, Integra remitirá la información revisada y validada en las planillas que ambas Instituciones acordaron para tal efecto.

K) Colaborar, proponer, durante el transcurso de su programa de alimentación de párvulos, metodologías de seguimiento y evaluación de éste.

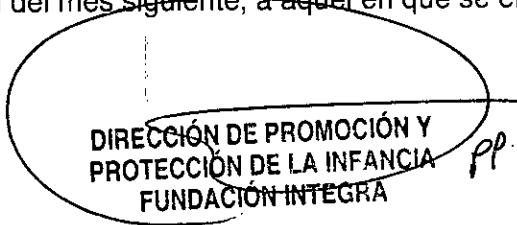
L) Informar en tiempo oportuno a JUNAEB cualquier modificación en sus sistemas de registros que se encuentren asociados a variables de control especificadas en bases de licitación.

CUARTO: Obligaciones de JUNAEB

1. Llamar a licitación pública, privada o contratación directa, en su caso, para la contratación de los servicios de suministro de raciones alimenticias, de conformidad a la normativa vigente e incorporando las bases técnicas y operativas que elabore Integra. Asimismo, deberá suscribir los contratos de servicio de raciones alimenticias con las empresas que hubieren adjudicado en los procesos de compra antes descritos, a fin de dar cumplimiento al programa de alimentación de párvulos de Integra.

2. Administrar los recursos transferidos por Integra, pagando a las empresas prestadoras, y efectuando una rendición de cuentas posterior al pago.

3. Realizar las gestiones pertinentes para que las facturas de los prestadores se generen a nombre de Integra, las que deberán ser remitidas a dicha Institución hasta el vigésimo día hábil del mes siguiente, a aquel en que se entregó el servicio de alimentación.



4. Informar de manera oportuna a Integra sobre cualquier resolución que haga referencia a pago de precio de excepción a algún prestador por situaciones que lo ameriten.

JUNAEB a solicitud de Integra emitirá las resoluciones que den cuenta de Pagos de Precio de Excepción a empresas prestadoras, para lo cual Integra entregará los antecedentes respectivos para llevar a cabo dicho pago de excepción.

5. Informar en forma oportuna a Integra sobre cualquier modificación que se origine en la modalidad de cálculo de pago de raciones.

6. Informar en tiempo oportuno a Integra cualquier modificación en los procedimientos establecidos en las bases de licitación vigentes, obligándose a esperar un pronunciamiento de Integra antes de su aplicación.

7. Solicitar controles de análisis de ración servida (C4) a los laboratorios licitados para el programa de alimentación de párvulos, los cuales serán financiados en su totalidad por JUNAEB a través de la asignación de control de programas y hasta la disponibilidad presupuestaria anual que se disponga.

8. A nivel regional, analizar y evaluar los resultados de los informes de ensayos correspondientes al control de ración servida (C4), realizados en establecimientos de Integra. Notificar a los prestadores del programa de alimentación de párvulos los resultados de ensayos correspondientes.

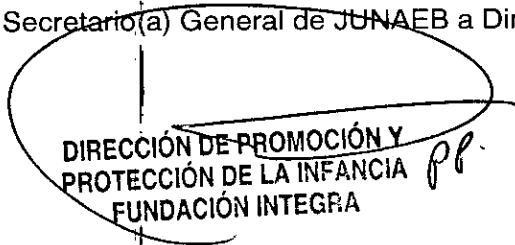
9. Informar a Dirección Regional de Integra los resultados obtenidos en los informes de ensayos correspondientes al control ración servida (C4)

10. Solicitar a requerimiento de Integra, controles de "Calidad de los Alimentos, Materias Primas" (C3) que estime necesario de acuerdo a disponibilidad presupuestaria de JUNAEB.

11. Etapa de reclamación: Según lo establezca la licitación y/o tratos directos vigentes, JUNAEB nacional realizará el análisis de las reclamaciones presentadas por los prestadores, tanto para las variables de control C1 o C1 B C2, C4, C6 o C 1 A y entrega de Minutas Mensuales y entrega de Manuales de Operación según corresponda.

12. Elaborar instrucciones de trabajo en conjunto con Integra para formalizar y regular: procedimiento de pago de raciones, procedimiento de sanciones y multas, determinando ámbitos de responsabilidad de cada Institución, flujograma y cronograma de cada proceso. JUNAEB apoyará a Integra en la elaboración de instrucciones de trabajo en lo relativo al procedimiento de reajustabilidad de precios de las raciones.

13. Designar un representante a nivel nacional y regional ante Integra, responsable de la coordinación de las acciones que sean necesarias para propiciar la correcta ejecución del programa de alimentación de párvulos. Esta información será enviada mediante oficio por el/la Secretario(a) General de JUNAEB a Director (a) Ejecutivo(a) de Integra.



14. JUNAEB dispondrá de sistemas de información, los cuales se ajustarán a los instrumentos de supervisión establecidos por Integra.

15. Procurar, en coordinación con Integra, la continuidad de la atención del programa de alimentación de párvulos, ante la ocurrencia de término anticipado de contrato con una empresa prestadora del sistema, seleccionando un nuevo prestador en el territorio en cuestión, el que deberá cumplir con todas las normas administrativas, técnicas y operativas vigentes.

16. En caso de movilización de manipuladoras de alimentos que involucren la no entrega del programa de alimentación para párvulos en Integra, JUNAEB deberá realizar en tiempo oportuno todas las acciones necesarias para garantizar la continuidad de entrega del programa alimentario para párvulos de Integra.

17. Efectuar el cálculo, notificación y cobro de las multas a los prestadores, establecidas en el sistema de control y aseguramiento de calidad del programa de alimentación de párvulos.

18. JUNAEB a través de sus Direcciones Regionales ejecutará en la forma establecida, los procedimientos administrativos consensuados con Integra respecto a las variables de control C1 o C1 B, C2, C3, C4, C6 o C1 A, minutas y manuales de operaciones y preparaciones y otros elementos ofertados por los prestadores.

19. JUNAEB deberá gestionar, con sus recursos, la impresión de los formularios del programa de alimentación de párvulos y actas de supervisión, los cuales deben ser validados en su contenido por Integra.

20. JUNAEB deberá presentar una rendición de cuentas de todos los recursos transferidos, debiendo ajustarse a lo establecido en la resolución N° 30, de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o la normativa que la reemplace.

QUINTO: Vigencia.

El presente convenio, comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe, sin perjuicio que por razones de buen servicio, las acciones comprometidas en este instrumento, comenzaron a ejecutarse a partir del 01 de marzo del 2017, siendo su fecha de término el 28 de febrero de 2018.

El convenio, podrá ser revocado unilateralmente durante su vigencia, si alguna de las partes no cumple con sus estipulaciones, expresando por escrito la causa que motiva el término del mismo y notificando por escrito a la otra parte con una anticipación de sesenta días corridos a la fecha de término propuesta.



DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y
PROTECCIÓN DE LA INFANCIA
FUNDACIÓN INTEGRA



SEXTO: Notificaciones.

Toda notificación que cualquiera de las partes efectúe a la otra deberá realizarse por escrito, debiendo ser remitida por carta certificada o entregada personalmente en las direcciones que figuran en el presente convenio.

Las notificaciones se entenderán practicadas dentro del tercer día hábil de despachada la carta, si se hiciera por correo certificado y el mismo día si se hiciera personalmente.

SEPTIMO: Personerías.

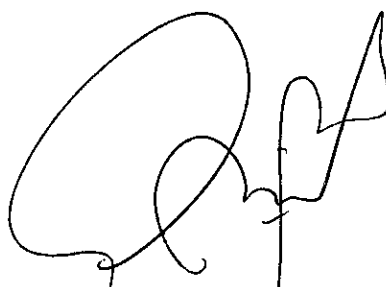
La personería de doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, para representar a la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, **Integra**, consta de escritura pública de fecha 03 de abril del 2014, otorgada ante Notario Público de Santiago, doña Nancy de la Fuente; por su parte, la personería de don **JAIME TOHÁ LAVANDEROS**, para representar a la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, en su calidad de Secretario General (S), consta en el Decreto Exento N° 1106, de 2016, del Ministerio de Educación.

OCTAVO: Ejemplares.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual texto y fecha quedando dos en poder de **JUNAEB** y dos en poder de la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, **Integra**.

Para constancia firman don **JAIME TOHÁ LAVANDEROS**, Secretario General (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, representante legal de Integra.




ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACION INTEGRA




DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y
PROTECCIÓN DE LA INFANCIA
FUNDACIÓN INTEGRA